

DECRETO N° **2351** /

TEMUCO, **20 JUL. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 009 de fecha 07 de Enero de 2015, que adjudica la propuesta pública N°04-2015, "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN, TEMUCO" a la Empresa **Ingeniería y Construcciones San José Limitada. RUT 76.028.652-4**, por un monto total de \$734.053.098.- IVA incluido, y un plazo de 180 días corridos, de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 06 de Noviembre de 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 329 de fecha 30 de Enero de 2015 que aprueba el Contrato celebrado por escritura pública de fecha 26 de Enero de 2015, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa "Ingeniería y Construcciones San José Limitada", RUT 76.028.652-4, para la obra "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANIN, TEMUCO".
- 2
3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.195 de fecha 28 de Septiembre de 2015 que Aprobó la Modificación de Contrato, mediante Escritura Pública de fecha 14 de Septiembre de 2015, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Limitada. RUT 76.028.652-4", para la ejecución de la obra "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN, TEMUCO".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.646 de fecha 13 de Noviembre de 2015 que Aprobó la Modificación de Contrato, mediante Escritura Pública de fecha 14 de Septiembre de 2015, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Limitada. RUT 76.028.652-4", para la ejecución de la obra "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN, TEMUCO".
- 5.- La Carta del contratista de fecha 30 de Octubre de 2015, que indica que puso término a la obra; la ITO verificó en terreno que aún quedaban trabajos inconclusos.
- 6.- El Incumplimiento en el plazo de ejecución de Obras de acuerdo a la Modificación de Contrato, que indica fecha de término el 15 de Septiembre de 2015, aprobada por D.A. N° 3.646 de fecha 13 de noviembre de 2015.
- 7.- El Informe Técnico de Obras de fecha 30 de Noviembre de 2015, que indica que el contratista puso término a las obras el día 30 de Noviembre de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega de obra de 75 días corridos.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 23 de Febrero de 2016, que se designa la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.
- 9.- Lo indicado por Of. N°954 de fecha 17 de Junio de 2016, que indican al contratista subsanar observaciones realizadas por la Comisión de Recepción Provisoria.
- 10.- Lo indicado por Of. N°1.087 de fecha 15 de Julio de 2016, establece que el contratista no ha cumplido con los tiempos indicados para subsanar las observaciones y que no se le otorga aumento de plazo solicitado.
- 11.- El Informe Técnico de Obras de fecha 18 de Julio de 2016.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 13.- Ley N° 19.880.-

1109627



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Artículo 26.10 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 173-2014, señala "Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por la inspección de ellas".
- 2.- Que de lo anteriormente expuesto se concluye que ha existido una demora excesiva en el término de las obras contratadas, así como también en subsanar las observaciones realizadas por la inspección técnica, no cumplimiento de plazos.
- 3.- Que un atraso de 302 días en la entrega de la obra encomendada, es razón suficiente para poner término a cualquier relación contractual con el contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda., en relación con la obra "Plan Comunal de Inversión Lanín".
- 4.- La necesidad del Municipio de recibir las obras, y el no cumplimiento en el plazo del contratista a ejecutar las observaciones solicitadas por la Comisión de Recepción, habilita al Municipio para poner término a cualquier relación contractual con la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda., relativos a la obra "Plan Comunal de Inversión Lanín" y a hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del presente contrato, en ejercicio de la facultades conferida en el Artículo 26 de las Bases Administrativas de la Propuesta Publica, lo que se hará mediante el presente Decreto Alcaldicio.-

DECRETO

- 1.- Póngase Término al contrato de ejecución de obra celebrado con contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda, mediante escritura pública de fecha 26 de Enero de 2015, liquídese por la Comisión que será designada para dicho efecto el contrato a fin de proceder al cobro de las multas respectivas y hágase efectiva la Boleta de Garantía a la Vista N°8913956, emitida con fecha 13 de Octubre de 2015, por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), tomada en el Banco Estado, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica N° 173-2014.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada a la interesada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley N° 19.880
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información del Portal de Chile Compra.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MBR/IdelC/PPM

- c.c. Secretario Municipal
- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Contratista
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Departamento ejecución de Obras (PPM)
- c.c. Of. Partes



1109627